



Consejo de Seguridad

Distr. general
22 de agosto de 2019
Español
Original: inglés

Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución [1540 \(2004\)](#)

Nota verbal de fecha 21 de agosto de 2019 dirigida a la Presidencia del Comité por la Misión Permanente de la India ante las Naciones Unidas

La Misión Permanente de la India ante las Naciones Unidas en Nueva York saluda atentamente a la Presidencia del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución [1540 \(2004\)](#) y tiene el honor de remitir, adjunta a la presente, información actualizada sobre la aplicación por la India de las resoluciones [1540 \(2004\)](#), [1977 \(2011\)](#) y [2325 \(2016\)](#) (véase el anexo).



Anexo de la nota verbal de fecha 21 de agosto de 2019 dirigida a la Presidencia del Comité por la Misión Permanente de la India ante las Naciones Unidas

Aplicación de las resoluciones del Consejo de Seguridad [1540 \(2004\)](#), [1977 \(2011\)](#) y [2325 \(2016\)](#)

La India considera que la resolución [1540 \(2004\)](#) del Consejo de Seguridad es una medida orientada a aplicar la resolución de la Asamblea General relativa a las medidas para evitar la adquisición por terroristas de armas de destrucción en masa patrocinada por la India, que se ha aprobado por consenso todos los años desde 2002, y más recientemente en su septuagésimo tercer período de sesiones.

La India presentó en junio de 2017 su anterior informe ([S/AC.44/2017/2](#), anexo), en el que se destacaban las actividades realizadas, como la reunión de la Iniciativa Mundial de Lucha contra el Terrorismo Nuclear, los cambios introducidos en las leyes de la India para armonizar los controles de las exportaciones y las actividades de divulgación realizadas para familiarizar a los distintos organismos e industrias del país con los compromisos contraídos por la India en virtud de la resolución [1540 \(2004\)](#).

Antecedentes

La India reconoce desde hace tiempo el reto que la proliferación de las armas de destrucción en masa y sus sistemas vectores representa para la seguridad de la India y otros Estados Miembros de las Naciones Unidas. El riesgo de que los terroristas obtengan acceso a las armas de destrucción en masa ha añadido otra dimensión a esta grave amenaza. Como miembro responsable de la comunidad de naciones, la India se ha comprometido a colaborar con la comunidad internacional para promover los objetivos comunes de la no proliferación de armas de destrucción en masa.

A continuación se enumera la legislación pertinente de la India en relación con el control de las exportaciones: la Ley de Comercio Exterior (Desarrollo y Regulación), de 1992; la Ley de Energía Atómica de 1962; la Ley de Aduanas de 1962; la Ley sobre las Armas de Destrucción en Masa y sus Sistemas Vectores (Prohibición de Actividades Ilícitas) de 2005; y la Ley relativa a la Convención sobre las Armas Químicas de 2000. En esas leyes se prescriben penas graduadas para quien las vulnere, que abarcan desde multas hasta la prisión perpetua en casos excepcionales. En 2010 se llevaron a cabo revisiones importantes de la Ley de Comercio Exterior (Desarrollo y Regulación) a través de una enmienda de la ley, a fin de que en ella se tomaran en consideración las transferencias de tecnología y los controles generales.

De conformidad con el párrafo 3 d) de la resolución [1540 \(2004\)](#), la India mantiene una lista de control de las exportaciones de productos de doble uso. La lista de control de productos de doble uso se comunicó por vez primera en la India en 1995 y recibió el nombre de “Materiales, equipos y tecnologías especiales” cuando se publicó con arreglo a la Ley de Comercio Exterior (Desarrollo y Regulación). La lista, revisada posteriormente de forma periódica, se conoce como lista SCOMET (siglas en inglés de “Productos químicos, organismos, materiales, equipos y tecnologías especiales”).

Un grupo de trabajo interministerial, presidido por la Dirección General de Comercio Exterior, se encarga de administrar las normas por las que se rige la lista SCOMET. En las normas se enumeran los procedimientos, procesos y factores relativos a la concesión de licencias para los artículos controlados. El proceso de concesión de licencias es riguroso y conlleva la evaluación de las solicitudes de exportación por distintos departamentos o miembros del grupo de trabajo

interministerial. Sobre la base de un sistema dinámico de evaluación de los riesgos y de la evolución de las tendencias de proliferación se ha ejercido la debida moderación y responsabilidad en la transferencia de sistemas y tecnologías de naturaleza sensible.

Los mecanismos nacionales de aplicación de la India abarcan la prevención, la detección y la penalización de exportaciones no autorizadas. Los funcionarios de aduanas y otros organismos encargados de hacer cumplir la ley participan activamente en estos esfuerzos. Estas actividades se coordinan a través de un grupo interinstitucional básico que se reúne periódicamente para examinar esas cuestiones. Como parte de la revisión periódica de la aplicación de los controles de exportación, la India actualiza constantemente su lista SCOMET y trabaja para fortalecer la capacidad nacional mediante la capacitación de los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, la asistencia en la identificación de mercancías, la instalación de equipos de detección en puertos y puestos de control fronterizos y medidas de otro tipo.

La industria es la primera línea de defensa en la aplicación eficaz de los controles de exportación. La labor de divulgación en la industria es una esfera importante no solo para que aumente la comprensión de los controles a la exportación entre los productores y los exportadores de artículos controlados, sino también para compartir las mejores prácticas en los sistemas de control interno para el ejercicio de la diligencia debida a nivel de empresas. Esa labor se ha llevado a cabo en varias partes del país, con inclusión de las pequeñas y medianas empresas.

La India comparte los objetivos mundiales de la no proliferación y apoya el fortalecimiento del régimen de no proliferación. La India apoyó la prórroga del mandato del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución [1540 \(2004\)](#) y se sumó a la Iniciativa Mundial de Lucha contra el Terrorismo Nuclear y participa en todas sus actividades.

La India es parte en la Convención sobre la Protección Física de los Materiales Nucleares y en su Enmienda de 2005. Asimismo, es también parte en el Convenio Internacional para la Represión de los Actos de Terrorismo Nuclear. El país es además miembro del Grupo de Acción Financiera, que trata, entre otras cosas, la financiación de la proliferación. Aun cuando la India no es miembro de la Iniciativa de Seguridad contra la Proliferación, ha participado como observadora en eventos de la Iniciativa y ha demostrado su capacidad y disposición para interceptar envíos relacionados con la proliferación.

Cabe mencionar por su importancia que el Grupo de Suministradores Nucleares aprobó el 6 de septiembre de 2008 la “Declaración sobre cooperación nuclear civil con la India” (INFCIRC/734 (Corr.)), que autoriza a los Gobiernos participantes del Grupo a entablar una cooperación nuclear civil con la India.

La India aplica un sistema de control nacional de las exportaciones con base jurídica que da efecto al compromiso de actuar de conformidad con las directrices de los regímenes respectivos. La India ha adquirido una experiencia considerable en la aplicación de su sistema de control de las exportaciones, y los organismos indios han adoptado medidas preventivas adecuadas para asegurar que ni los posibles proliferadores ni sus rutas de suministro llegan a prosperar.

En consonancia con sus compromisos contraídos en virtud de la resolución [1540 \(2004\)](#), el Gobierno de la India ha emprendido una serie de actividades internacionales y nacionales de divulgación, ha participado activamente en el fortalecimiento de los regímenes de control de las exportaciones y ha cumplido con las obligaciones contraídas en los convenios en los que es parte.

Desde la presentación de su anterior informe sobre la aplicación de la resolución [1540 \(2004\)](#) ([S/AC.44/2017/2](#), anexo) en junio de 2017, la India ha adoptado medidas importantes para seguir reforzando su marco legislativo y regulatorio para el control

de las exportaciones, a fin de eliminar los riesgos relacionados con materiales y tecnologías sensibles. A continuación se indican las actividades realizadas para seguir aplicando plenamente la resolución 1540 del Consejo de Seguridad.

A. Regímenes multilaterales de control de las exportaciones

Los regímenes multilaterales de control de las exportaciones contribuyen a reforzar los controles de las exportaciones y la no proliferación de los productos de doble uso. A este respecto, la India ha armonizado sus directrices con las listas de control de los regímenes multilaterales de control de las exportaciones en la forma que se indica a continuación:

a) Desde el anuncio de la adhesión oficial a las directrices del Grupo de Suministradores Nucleares en septiembre de 2008, la India ha armonizado sus directrices con los anexos de la lista de control del Grupo de Suministradores Nucleares, de los cuales el más reciente es la Lista de los Equipos, Materiales y Programas Informáticos de Doble Uso del Ámbito Nuclear y de la Tecnología Conexa (INFCIRC/254/Rev.10/Part 2 (Corregido), anexo);

b) Tras convertirse en el 42º Estado participante en el Acuerdo de Wassenaar en diciembre de 2017, la India ha participado activamente en las reuniones del grupo de expertos celebradas en abril y septiembre de 2018, en las del Grupo de Trabajo General celebradas en mayo y octubre de 2018 y en la sesión plenaria de diciembre de 2018, con el objetivo de prevenir la proliferación de armas convencionales y bienes y tecnologías de doble uso;

c) La India se convirtió en el 43º asociado del Grupo de Australia en enero de 2018, contribuyendo así al logro de los objetivos de la India de no proliferación de armas químicas y biológicas;

d) La India se sumó al Régimen de Control de Tecnología de Misiles en junio de 2016 y ha seguido participando en reuniones del Régimen, incluidas las reuniones del grupo de expertos técnicos celebradas en Islandia en marzo y noviembre de 2018;

e) La India se sumó al Código de Conducta de La Haya y lo suscribió en junio de 2016. En cumplimiento de los compromisos en materia de transparencia y medidas de fomento de la confianza, la India ha mantenido regularmente informado al Código de Conducta de La Haya mediante notificaciones previas del lanzamiento de misiles balísticos y de lanzamientos espaciales. La India participó en la 17ª reunión ordinaria del Código de Conducta de La Haya, celebrada en Viena los días 28 y 29 de mayo de 2018. La India también presentó su declaración anual correspondiente a 2018 y 2019.

B. Medidas para facilitar el comercio

A fin de garantizar que la India cumple sus compromisos en virtud de la resolución 1540 (2004), se adoptaron las siguientes medidas:

a) Las solicitudes de exportación que buscan autorización para exportar productos de doble uso y munición se gestionan a través de plataformas electrónicas. El sistema en línea de la lista SCOMET para presentar solicitudes de exportación de productos de doble uso se ha mejorado a fin de facilitar su manejo por los usuarios. El grupo de trabajo interministerial sobre la expedición de licencias de exportación se ha integrado también en un portal electrónico interno de los organismos. Con ello se han reducido los plazos para la emisión de permisos de exportación. Además, el número de solicitudes recibidas para la exportación de productos de doble uso y

munición ha aumentado de 522 solicitudes en el ejercicio económico de 2016-2017 a 1.282 en el ejercicio económico de 2018-2019;

b) La lista de control de las exportaciones de SCOMET de la India se actualizó en marzo y julio de 2018 para armonizarla con las directrices y las listas de control de los cuatro regímenes multilaterales de control de las exportaciones: el Acuerdo de Wassenaar, el Grupo de Suministradores Nucleares, el Régimen de Control de la Tecnología de Misiles y el Grupo de Australia. En 2018 se revisó también un procedimiento operativo estándar (POE) para expedir autorizaciones para la exportación de municiones;

c) El 24 de abril de 2017 se llevó a cabo una actualización completa de los controles nacionales de exportación de SCOMET. La lista se actualizó posteriormente en septiembre de 2017, julio de 2018 y abril de 2019. La versión actualizada de la lista SCOMET núm. 3/2015-20, de fecha 24 de abril de 2019, puede consultarse, junto con otras actualizaciones, en: <https://dgft.gov.in/scomet>;

d) El Departamento de Producción para la Defensa es el organismo encargado de expedir licencias para la exportación de las municiones enumeradas en la categoría 6 de SCOMET. La versión revisada del POE que regula la exportación de municiones puede consultarse en: <http://ddpmod.gov.in/>.

C. Divulgación nacional

Una parte importante de los compromisos de la India pasa por garantizar que su industria y otras organizaciones pertinentes toman conciencia de las diversas facetas de la proliferación de elementos sensibles y de doble uso. A continuación se detallan las actividades de divulgación desarrolladas para aumentar la concienciación:

a) Durante la exposición Defence Expo celebrada en Chennai del 11 al 14 de abril de 2018 se celebró un acto de divulgación para la industria de la defensa;

b) La India organiza desde hace varios años una conferencia nacional sobre el control de las exportaciones. La conferencia de 2018 tuvo lugar el 18 de abril, y en ella se presentó una plantilla para los programas de cumplimiento interno con la que se anima a las industrias a poner en marcha sus propios programas internos de cumplimiento;

c) La Tercera Conferencia Nacional sobre el Control de las Exportaciones tuvo lugar el 17 de julio de 2019. El acto fue organizado en colaboración con una delegación de los Estados Unidos de América. La conferencia de divulgación contó con la participación activa de los sectores de la tecnología de la información, las comunicaciones, la electrónica, la industria aeroespacial, los productos químicos y la biotecnología;

d) La India se ha ofrecido a prestar asistencia técnica a aquellos Gobiernos interesados en la elaboración de leyes, políticas y procedimientos de control de las exportaciones acordes a las necesidades específicas de los Estados Miembros que la soliciten;

e) La India llevó a cabo un programa de divulgación con los principales exportadores de productos de doble uso en Nueva Delhi el 30 de mayo de 2018;

f) El 24 de agosto de 2018 se celebró en Mumbai una conferencia sobre el comercio con productos químicos estratégicos y peligrosos;

g) El 25 de agosto de 2018 tuvo lugar en Mumbai una conferencia sobre el papel de las aduanas en la aplicación de los reglamentos comerciales estratégicos de la India;

- h) El 5 de septiembre de 2018 tuvo lugar en Nueva Delhi otro evento de divulgación para la industria, dirigido a los exportadores de productos de doble uso;
- i) La India organizó el 31 de enero de 2019 una interacción de la industria con el jefe de la secretaría del Acuerdo de Wassenaar, Phillip Griffiths, en el marco del Programa Anual de Becas sobre Desarme y Asuntos de Seguridad Internacional;
- j) El 23 de febrero de 2019 se desarrolló en Bangalore un programa sobre el marco de control de las exportaciones de la India en el contexto de la industria aeroespacial y de defensa;
- k) La India organizó en Bangalore el 5 de marzo de 2019 un diálogo con la industria para debatir la transferencia intangible de tecnología;
- l) El 25 de marzo de 2019 se celebró en Surat un programa de sensibilización dirigido a la industria química en relación con la Convención sobre las Armas Químicas y la lista SCOMET;
- m) El 18 de julio de 2019, el Consejo Empresarial Estados Unidos-India, en colaboración con la delegación de los Estados Unidos, organizó un taller sobre la categoría “Autorización Estratégica de Comercio-1”, que contó con la participación de representantes de las industrias aeroespaciales y de defensa.

D. Compromisos internacionales

El Gobierno de la India, como parte de los compromisos asumidos en virtud de la resolución 1540 (2004), colaboró con las Naciones Unidas y otros foros multilaterales para contribuir a la no proliferación mundial comunicando sus objetivos a diplomáticos y funcionarios gubernamentales.

1. Controles de la exportación

- a) El Ministerio de Relaciones Exteriores, en cooperación con el Gobierno de Alemania y la Oficina de Asuntos de Desarme de las Naciones Unidas, organizó la “Conferencia India-Wiesbaden 2018” en Nueva Delhi los días 16 y 17 de abril de 2018. El tema de la Conferencia fue “Garantizar las cadenas mundiales de suministro mediante alianzas entre gobiernos e industrias con miras a la aplicación efectiva de la resolución 1540 (2004)”. En la conferencia, de dos días de duración, participaron representantes de los gobiernos e industrias de 39 países, así como expertos del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1540 (2004) y de la Oficina de Asuntos de Desarme en Nueva York. El objetivo se cifró en adaptar el proceso de Wiesbaden a las características específicas de la región, teniendo presente la interdependencia mundial. Puede accederse al documento final a través del sitio web del Comité, en www.un.org/en/sc/1540/documents/India%20Wiesbaden%20Conf%20Outcome%20Doc%202018.pdf;
- b) El Ministerio de Relaciones Exteriores y la Junta Central de Impuestos Indirectos y Aduanas de la India y el Departamento de Comercio de los Estados Unidos organizaron conjuntamente un intercambio avanzado de información sobre concesión de licencias y cumplimiento. El programa se desarrolló del 29 de octubre al 2 de noviembre de 2018 en el Instituto del Servicio Exterior de Nueva Delhi y contó con la asistencia de 75 participantes, entre ellos 60 procedentes de la India;
- c) El Instituto del Servicio Exterior del Ministerio de Relaciones Exteriores de la India acogió el primer Programa Anual de Becas sobre Desarme y Asuntos de Seguridad Internacional del 14 de enero al 1 de febrero de 2019. El Programa de Becas fue inaugurado por el Ministro de Relaciones Exteriores de la India, Vijay Gokhale, y la Alta Representante para Asuntos de Desarme, Izumi Nakamitsu, y

asistieron a él diplomáticos de 26 países. Durante el Programa de Becas, representantes del Grupo de Australia, el Acuerdo de Wassenaar y el Grupo de Expertos del Comité establecido en virtud de la resolución 1540 (2004) compartieron sus puntos de vista sobre medidas de fortalecimiento;

d) La India participó activamente en las reuniones del Grupo de Contacto sobre Seguridad Física Nuclear celebradas en 2018;

e) La India participó también en la Conferencia Internacional sobre la Seguridad Física de los Materiales Radiactivos: el Camino a Seguir en materia de Prevención y Detección, que se celebró en Viena del 3 al 7 de diciembre de 2018;

f) La India participó en la conferencia anual de actualización de la Oficina de Industria y Seguridad de los Estados Unidos, celebrada en Washington D. C., en 2018;

g) La India también participó en el Seminario Asiático sobre el Control de las Exportaciones anual, organizado por el Gobierno del Japón en 2018.

2. Convención sobre la Prohibición del Desarrollo, la Producción y el Almacenamiento de Armas Bacteriológicas (Biológicas) y Toxínicas y sobre Su Destrucción

Como Estado parte en la Convención sobre la Prohibición del Desarrollo, la Producción y el Almacenamiento de Armas Bacteriológicas (Biológicas) y Toxínicas y sobre Su Destrucción, la India cumple con sus obligaciones de garantizar la no proliferación de sustancias bacteriológicas de las siguientes maneras:

a) La India presidió la Reunión de los Estados partes en la Convención en 2017, en el transcurso de la cual se aprobó un programa de trabajo entre períodos de sesiones. La India participó activamente en las cinco reuniones de expertos de la Convención, celebradas en Ginebra del 7 al 16 de agosto de 2018, así como en la reunión anual de los Estados partes que tuvo lugar del 4 al 7 de diciembre de 2018;

b) La India presentó dos documentos de trabajo: a) con los Estados Unidos sobre el fortalecimiento de la aplicación del artículo III de la Convención; y b) con Francia sobre una propuesta para crear una base de datos para la asistencia en el marco del artículo VII de la Convención. En paralelo a las reuniones de expertos, la India organizó un acto sobre el tema “Enfermedades infecciosas emergentes: detección, respuesta, asistencia y desafíos”.

3. Convención sobre la Prohibición del Desarrollo, la Producción, el Almacenamiento y el Empleo de Armas Químicas y sobre Su Destrucción

Como Estado parte en la Convención sobre la Prohibición del Desarrollo, la Producción, el Almacenamiento y el Empleo de Armas Químicas y sobre Su Destrucción, el Gobierno de la India cumple con sus obligaciones de garantizar la no proliferación de sustancias químicas de las siguientes maneras:

a) En su condición de miembro del Consejo Ejecutivo de la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas, la India ha seguido desempeñando un papel activo mediante la colaboración con los Estados partes durante varios períodos de sesiones del Consejo Ejecutivo durante 2018, como el cuarto período extraordinario de sesiones de la Conferencia de los Estados partes en la Convención, celebrada los días 26 y 27 de junio de 2018; el 23^{er} período de sesiones de la Conferencia de los Estados partes, que se celebró los días 19 y 20 de noviembre de 2018; y la Cuarta Conferencia de Examen de los Estados partes en la Convención, celebrada en La Haya (Países Bajos) del 21 al 30 de noviembre de 2018;

b) La India también se ofreció para orientar al Afganistán en el marco del programa de orientación de la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas. El programa se desarrolló del 29 de abril al 3 de mayo de 2019, y durante ese período la delegación del Afganistán mantuvo extensas conversaciones con funcionarios de la autoridad nacional sobre las experiencias de la India en la aplicación a nivel nacional de conformidad con el artículo VII de la Convención.

4. Centro Mundial de Alianzas para la Energía Nuclear

El Centro Mundial de Alianzas para la Energía Nuclear es un importante centro de excelencia en la India desde el que se promueve la educación sobre la seguridad nuclear y se contribuye a desarrollar una energía nuclear resistente a la proliferación, como se indica a continuación:

a) De conformidad con el compromiso contraído por el entonces Primer Ministro de la India en la Cumbre de Seguridad Nuclear celebrada en Washington D. C. en 2010, en septiembre de ese año se estableció el Centro Mundial de Alianzas para la Energía Nuclear, un centro de excelencia. La singularidad del Centro radica en sus cinco escuelas, sobre sistemas de energía nuclear, seguridad, protección, salvaguardias y aplicaciones, en las cuales se promueve una energía nuclear segura, sostenible y resistente a la proliferación y que beneficie a la humanidad a través de alianzas de alcance mundial. Con el paso del tiempo, las distintas escuelas han establecido laboratorios para obtener experiencias prácticas. A fin de establecer la colaboración internacional sobre una base firme, el Centro ha firmado memorandos de entendimiento con el Organismo Internacional de Energía Atómica y con varios países, entre ellos los Estados Unidos, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Francia y la Federación de Rusia. El Centro está abierto a nuevas colaboraciones de ese tipo;

b) El Centro ha llevado a cabo programas de formación a nivel nacional, regional e internacional en materia de seguridad nuclear, seguridad radiológica, salvaguardias, aplicaciones de las tecnologías de radiación para la seguridad alimentaria y sensibilización de la opinión pública, en particular bajo los auspicios del Organismo Internacional de Energía Atómica. El Centro contribuirá a los esfuerzos de la comunidad nuclear internacional por establecer una lista de personal capacitado que facilite la expansión de la energía nuclear y la aplicación de la ciencia y la tecnología nucleares para el bien mundial.